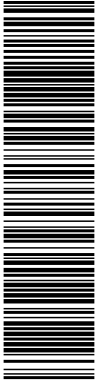


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 26/06/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R75Q7-VLG8E-HLNUW</b> Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020 a las 12:29:08 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 09:45 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98454 R75Q7-VLG8E-HLNUWJ9EFC21875B0942E06027219885FDF8A1AFC4FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 01/20 • Fecha: 26/06/2020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**CONCEJALES:**  
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
Don **ANTONIO SILOS MORENO**  
Don **ÁNGEL CALDERÓN POVES**  
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**  
Don **ÁNGEL SÁNCHEZ CARMONA**

**SR. SECRETARIO:**  
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

**AUSENTES:**  
Doña **PILAR TOLEDO DELGADO**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el virtual de la web municipal.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del

Ayuntamiento Pleno, a excepción de la Sra. Toledo Delgado, que no excusa su asistencia. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 5 de marzo de 2.020 (sesión extraordinaria 02/20), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.**

- Por la Sra. Alcaldesa se informa que, debido a la situación excepcional motivada por el Covid-19, durante estos últimos meses ha firmado una serie de Decretos según las recomendaciones de los Gobiernos Autonómico y Central, la Diputación de Badajoz o la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (cierre de instalaciones municipales como el Ayuntamiento, la Biblioteca Pública o el Centro Sociocultural, de parques, cese de actividades deportivas y culturales, suspensión de sesiones de Pleno y Junta de Gobierno, etc.).

- Informa también que se ha recibido proyecto y solicitud de licencia de obras de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura para las obras de restauración y consolidación del Castillo de Magacela, por importe de 126.649,80 euros.

- Igualmente informa que se ha recibido de la Consejería de Educación y Empleo proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética y térmica del Colegio Público de Magacela, por importe de 138,360 euros.

- Por último, informa la Sra. Alcaldesa que la Diputación de Badajoz publicó ayer en el Boletín Oficial de la Provincia las "Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones del plan de reactivación económica y social, Diputación Suma+, en su vertiente dirigida a las entidades locales de la provincia", en las que aparece que a Magacela le corresponden 30.000,00 euros para realizar actuaciones dentro de tres líneas de actuación previstas: obras en edificios públicos municipales, empleo y prestación de servicios sociales. A esta cantidad se han de sumar 3.000,00 euros más de aportación municipal.

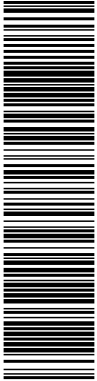
Por Decreto de Alcaldía de fecha de hoy se ha aprobado la participación del Ayuntamiento de Magacela en el citado Plan Diputación Suma+.

La Corporación se da por enterada de todo ello.

**TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2020.**

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta detallada del proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2.020 que propone para su aprobación la Alcaldía, y que asciende a 570.000,00 euros en el estado de ingresos y a 570.000,00 euros en el estado de gastos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 26/06/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R75Q7-VLG8E-HLNUW</b> Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020 a las 12:29:08 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 09:45 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98454 R75Q7-VLG8E-HLNUW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 01/20 • Fecha: 26/06/2020

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:  
Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.020 tal y como aparece redactado, así como las bases de ejecución del mismo.

Segundo.- Prestar su aprobación, igualmente, a la relación de personal que figura en el mencionado Presupuesto. A saber:

- A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:
  - Secretaría-Intervención: una plaza.
- B. Funcionarios de carrera:
  - Escala de Administración General; Subescala administrativa: Dos plazas.
  - Escala de Administración General; Subescala auxiliar: Una plaza.
  - Escala de Administración Especial; Subescala de servicios especiales: Una plaza.
- C. Personal laboral fijo:
  - Negativo.

Tercero.- Que se exponga al público por término de quince días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Cuarto.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno volverá a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

#### **CUARTO.- DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE COMPATIBILIDAD DE CONCEJAL.**

Se informa que el Concejal don Ángel Calderón Poves no ha podido ser contratado en dos ocasiones como Monitor Sociocultural con cargo al Plan de Empleo de Experiencia de la Junta de Extremadura, para lo que figuraba como candidato en la oferta de empleo recibida del Sexpe, por ser incompatible con el desempeño de su cargo. Teniendo en cuenta que ya sucedió lo mismo a dos Concejales durante la anterior legislatura, se propone estudiar la posible declaración de compatibilidad en ciertos casos.

A la vista de lo anterior, el Sr. Calderón Poves se ausenta durante el debate y votación del asunto.

Dado que, en el caso comentado de ejemplo del Plan de Empleo de Experiencia, se trata de trabajos eventuales de un máximo de un año de duración, financiados con fondos ajenos y que, incluso, ni figuran en la plantilla de personal del Ayuntamiento, se da cuenta del acuerdo de la Junta Electoral Central 251/460, de 15 de septiembre de 2011, que declaraba que, si bien con carácter general existe incompatibilidad con la condición de Concejal, en determinadas condiciones el Pleno de la Corporación podría apreciar que no se produce la incompatibilidad cuando el personal contratado no se incorpora a la plantilla del Ayuntamiento y se trate además de servicios eventuales de corta duración financiados con fondos ajenos al municipio. Igualmente, por sentencia 29/2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.: 1 de Badajoz, se falló a favor de la compatibilidad del cargo de concejal con aquellos puestos que por su carácter temporal y por su ámbito de desempeño no generan un conflicto en el interés público que implica la concejalía y el privado propio de un trabajador.

Después de debatir ampliamente el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de cinco votos a favor y cero en contra, acuerda declarar la compatibilidad del Concejal don Ángel Calderón Poves con la prestación de trabajos eventuales en el Ayuntamiento de Magacela, de duración máxima de un año, siempre que sean financiados con fondos ajenos al municipio y no figuren en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

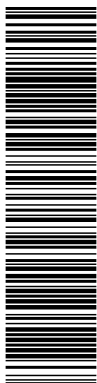
Finalizada la votación, se reincorpora a la sesión el Sr. Calderón Poves.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de aprobación de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Magacela, de acuerdo con el modelo aprobado por la FEMPEX, adaptado a las reformas legislativas que se han producido con la entrada en vigor de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia, y la Ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Deliberado el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 26/06/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R75Q7-VLG8E-HLNUW</b> Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020 a las 12:29:08 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 09:45 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98454 R75Q7-VLG8E-HLNUW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 01/20 • Fecha: 26/06/2020

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Magacela.

Segundo.- Que el expediente se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Tercero.- Que la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Magacela se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones o sugerencias. En caso contrario, el Pleno volverá a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de imposición de la Tasa por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, y de aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

Deliberado el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

Segundo.- Que el expediente se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Tercero.- Que este acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones o sugerencias. En caso contrario, el Pleno volverá a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

**SÉPTIMO.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior.

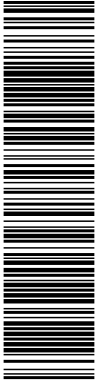
La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la misma al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno de la Diputación de Badajoz, en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de otros tributos e ingresos de derecho público locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 26/06/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R75Q7-VLG8E-HLNUW</b> Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020 a las 12:29:08 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 09:45 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 88454\_R75Q7-VLG8E-HLNUW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 01/20 • Fecha: 26/06/2020

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación municipal por **unanimidad** acuerda:

**Primero.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan: Tasa por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

**Segundo.-** El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz" (BOP 15/02/2019).

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

#### **OCTAVO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Ayuntamiento Pleno la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación con el fin de incorporar al mismo la parcela de la calle Alelías que, por acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, fue declarada como parcela sobrante para su posterior enajenación a favor de colindantes.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda dar de alta en el Inventario de Bienes Municipal la siguiente propiedad:

- Finca urbana sita en calle Alelías (Parcela sobrante de 41,25 m<sup>2</sup>, ubicada entre los números 13, 19 y 21 de la citada calle), con un valor de 247,50 euros.

#### **NOVENO.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la documentación recibida del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura por la que se solicita acuerdo de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de refuerzo del firme de los caminos de la zona de concentración parcelaria del Arroyo del Campo.

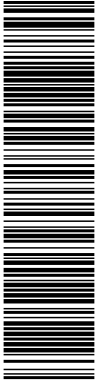
Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

**Primero.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

**Segundo.-** Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural aquellos terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**Tercero.-** El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 26/06/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R75Q7-VLG8E-HLNWU</b> Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020 a las 12:29:08 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 09:45 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 08/07/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98454 R75Q7-VLG8E-HLNWU 8EFC21875B0942E06827219885FDF8A1AEFC4FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



**Ayuntamiento de  
MAGACELA**

**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 01/20 • Fecha: 26/06/2020

• Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día, por razones de urgencia, se manifiesta que no.

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.